



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00042-00h.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DEMANDADO: CARLOS IVAN CASTILLO ASTRALAGA y NANCY DEL PILAR VELÁSQUEZ CUBIDES

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, quince (15)
del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Respecto de las medidas cautelares de embargo de inmuebles solicitadas en la demanda, se le requiere a la parte demandante para que previo a su decreto allegue los certificados de tradición y libertad de los predios a cautelar, como quiera que no es posible indagar la condición de propietarios de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA